

Este Periódico se publica los Lunes y Viernes por la tarde de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 21 rls. cada tres meses, franco de porte. 10 cada mes á los particulares de fuera, y 6 á los suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de don Ibon Sanchez Lollano: Placencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de don Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de don José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 35.

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 21 del actual me dice de Real orden lo siguiente.

"S. M. la REINA Gobernadora se ha servido espedir los tres Reales decretos siguientes. = Habiéndome manifestado mi Srio. de Estado y del Despacho de lo Interior don José María Moscoso de Altamira el estado quebrantado de su salud por efecto del constante trabajo á que se ha dedicado en el desempeño de su Ministerio, he tenido á bien admitir la dimision que ha puesto en mis Reales manos, quedando muy satisfecha de la lealtad y celo con que ha cumplido su encargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = A don Francisco Martinez de la Rosa, Presidente del Consejo de Ministros.

En prueba de lo muy satisfecha que estoy de la lealtad y distinguidos servicios que ha hecho al Estado don José María Moscoso de Altamira durante el tiempo que ha tenido á su cargo la Sría. del Despacho de lo Interior, vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = A don Tomás Lobo.

Teniendo en consideracion la acreditada lealtad y buenos servicios de don Diego Medrano, Gobernador civil de Ciudad Real, he venido en poner á su cargo interinamente la Sría. del Despacho de lo Interior, vacante por renuncia de don José María Moscoso de Altamira. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 17 de Febrero de 1835. = Al Presidente del Consejo de Ministros."

Lo que se hace público por medio del Boletín para inteligencia y conocimiento de todos. Cáceres 26 de Fe-

brero de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CIRCULAR NUM. 36.

El encargado de Policía de Navas del Madroño, con fecha 23 del corriente me dá parte de que habiéndole dado, en la noche anterior un vecino de aquella villa, la noticia de que á su paso por el baldío linde de Araya, jurisdiccion de Brozas, distante dos leguas de aquella villa, habia visto entre dos luces, inmediato á la majada de Manuel Campos Ribero á Francisco el Portugués, guarda de la hoja de dicho baldío, tan renombrado por sus atroces crimines, y últimamente señalado como autor del cruel asesinato de un joven, cometido en 16 del presente mes en la Encomienda de Araya, en union de Manuel Talaban, actualmente preso por ese horroroso delito en la Real carcel de Brozas, y autor tambien del robo y malos tratamientos cometidos en 18 del actual contra Juan Antonio, de aquella vecindad: ofició inmediatamente al Comandante de la Milicia Urbana de aquella villa, el que sin dilacion hizo marchar una fuerza de 12 Urbanos con su cabo y sargento en persecucion del facineroso Francisco, á quien habiendo logrado capturar, condugeron á aquella Real carcel en el mismo dia, y procediendo á la formacion de su causa el Comandante de armas de dicha villa don Andres Alarcon.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento del público, terror de los malvados y tranquilidad de la inocencia. Cáceres 27 de Febrero de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CIRCULAR NUM. 37.

Real orden mandando que todo español que gozando sueldo permanezca en pais extranjero dos meses despues de esta disposicion deje de percibir aquel.

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 26 de Febrero próximo pasado me dice de Real orden lo siguiente.

"El Srio. del Consejo de Ministros dirigió á esta Secretaría del Despacho en 15 del actual el oficio siguiente. = En Sesión del Consejo de Señores Ministros de 12

de este mes manifestó el señor Presidente que S. M. la REINA Gobernadora, deseosa de poner término á los abusos á que dá lugar la larga y no justificada permanencia en país extranjero de varios empleados y personas de ambos sexos que cobran sueldos y pensiones del Real Erario; ha tenido á bien mandar que todo súbdito español sin distincion de sexo, que gozando sueldo, jubilacion, pension ó viudedad, permanezca en país extranjero dos meses despues de esta disposicion, cese de percibir sueldo ó emolumento alguno, reservándose no obstante exceptuar de esta regla á aquellas personas á quienes S. M. por causas muy fundadas, y en virtud de especial permiso, consienta que residan por mas tiempo fuera del Reino. Y enterado el Consejo, acordó que se comunicase á cada uno de los señores Secretarios del Despacho, como lo ejecuto, para su cumplimiento en la parte que le corresponde."

Lo que se publica en este Boletin oficial para que llegue á noticia de todos. Cáceres 2 de Marzo de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro,

CIRCULAR NUM. 38.

Real orden sobre la emigracion á Portugal de los jóvenes que huyendo de la quinta se refugian en él

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 27 de Febrero próximo pasado me dice lo que sigue.

"El Sr. Srio. del Despacho de Estado me dice con fecha 21 del actual que en 14 del mismo le comunica el Ministro de S. M. en Lisboa lo que sigue. Respondiendo con prontitud este señor Ministro á la nota mia de que he dado conocimiento á V. E. en mi despacho del anterior correo número 46, en que solicité se repitiesen órdenes terminantes para impedir en cuanto sea posible, la emigracion á este Reino de jóvenes gallegos que huyendo de la quinta se refugian en él, me dice que ha oficiado al señor Ministro del Reino, á fin de que transmita órdenes terminantes conforme á los deseos por mí manifestados. Lo que traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que se publica en este Boletin oficial para noticia del público. Cáceres 2 de Marzo de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CIRCULAR NUM. 39.

Real orden concediendo la gracia del uso de la media firma al Excmo. señor Ministro de lo Interior don Diego Medrano.

El Excmo. Sr. Srio. de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 25 del próximo pasado me dice de Real orden lo siguiente.

"S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme en esta fecha el Real decreto siguiente: Para el pronto y espedito despacho de los negocios del Ministerio de lo Interior, que se halla á vuestro cargo interinamente, tengo á bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron tambien vuestros antecesores de usar de la media firma *Medrano* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidaís para España y para Indias, excepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los secretarios de Estado y del Despacho usen de la firma entera. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano."

Lo que he mandado publicar por medio del Boletin oficial para los efectos consiguientes. Cáceres 2 de Marzo de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CIRCULAR NUM. 40.

Declarando no estar exentos los Urbanos de sacar carta de seguridad.

El señor Superintendente general de Policía del Reino con fecha 25 de Febrero próximo pasado me dice lo siguiente.

"En contestacion á la consulta del Subdelegado de Policía de Coria que V. S. me transcribe en 21 de este mes, sobre si á los Urbanos se les puede hacer tomar la carta de seguridad mediante á haberse declarado independiente de la autoridad civil; debo decir á V. S. que no habiendo ley ni resolucion soberana que los exima se atenga á las Reales órdenes vigentes sobre este particular."

Lo que se publica por medio de este Boletin oficial para conocimiento de las Justicias y Ayuntamientos de esta provincia. Cáceres 2 de Marzo de 1835. = Francisco Gonzalez Ferro.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUM. 13.

El Alcalde mayor, subdelegado de Policía del partido de Plasencia, con fecha 24 del corriente, me dice lo que sigue.

(Véase el primer aviso de esta Gobernacion inserto en el Boletin oficial núm. 19.)

Lo trasmito á VV. para que sirviéndose insertarlo en el Boletin oficial, llegue á conocimiento de todos los leales habitantes de esta fidelísima provincia. Dios guarde á VV. muchos años Badajoz 27 de Febrero de 1835. = El Marqués de Rodil.

Sargentía Mayor de la plaza de Badajoz.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincia el Marqués de Rodil, con fecha de ayer, me dice lo que sigue.

"Excmo. señor: Deseando que los Abilitados de las clases de dispersos y Viudas militares, sean tan eficaces como delicados en proporcionarles íntegramente y con la puntualidad que las cajas Reales faciliten sus mensualidades, he determinado se proceda por los interesados á nuevo nombramiento en lugar de don José Ogeln y D. Valentin Campmani, que cesarán en tal comision por fin del presente mes, debiendo los que los sustituyan estar apoderados para el 15 del entrante Marzo, remitiendo oportunamente los votos en la forma acotumbrada, procurando que recaigan en personas de mérito, adhesion á S. M. y conocido interes por tan beneméritas corporaciones como las que menciona este oficio, cuyo cumplimiento espero será exactísimo por las á quien compete, sirviéndose V. E. mandarlo insertar en la orden del dia, y que se le dé publicidad en los Boletines oficiales de las provincias del distrito de esta Capitanía general.

Lo que se hace saber á los interesados para su exacto cumplimiento, y que remitan sus votos cerrados al Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército y provincia para el dia 15 del próximo Marzo. Badajoz 27 de

Febrero de 1855. De orden del Excmo. señor Gobernador don Juan González Anleo. = El Sargento mayor de la plaza. = José Díaz.

COMUNICADO.

Sr. Editor del Boletín oficial de esta Capital.

Muy señor mío: La poca reverencia que he observado en la Iglesia parroquial de San Mateo de esta villa estando manifiesto el santísimo Sacramento en las *Cuarenta Horas*, en particular á las de mayor concurrencia de los fieles, causa escándalo en un sitio tan sagrado; pues en lugar de edificar con la modestia, devoción y humillación, á los pies del Redentor, se ven atropellar unas personas á otras, impedir el paso á los Eclesiásticos, hablar en voz subida como si estuvieran en una corrida de toros y mas que en un baile de máscaras: Estos defectos que se originan desde la niñez por descuido de los padres que no aconsejan y enseñan á sus hijos el respeto debido al templo de Dios, crece con el hombre y ocasiona el que mire con desprecio la casa de oración. Este abuso es conocido á los señores Curas párrocos, que de puertas adentro en el templo, pueden evitar los atropellamientos y hacer que se guarde orden, destinando á una persona para que deje el paso libre desde la puerta de la iglesia hasta el altar mayor, sacristía y púlpito; que los fieles, en particular las mugeres, se coloquen con orden á los lados del paso, por cuyo medio no se incomodarán al tiempo de pasar los Eclesiásticos ó el Predicador, actos en que se remueven y alborotan como si fuera un gallinero.

Digo esto para que se guarde devoción en lo sucesivo por los fieles en la casa de Dios, y que en los sermones de la presente cuaresma haya orden y no escándalo.

Estimaré á V. dé acogida en el Boletín á este párrafo á fin de que á todos los habitantes de esta villa sirva de alguna prevención para la modestia y reverencia con que deben entrar y estar en la iglesia.

Queda de V. su amigo. = J. N.

ARTICULO DE VARIEDADES.

POESÍA.

CANCION DEL PIRATA.

Con diez cañones por banda,
Viento en popa, á toda vela,
No corta el mar, sino vuela
Un velero bergantín;
Bágel pirata, que llaman
Por su bravura el *TEMIDO*,
En todo mar conocido
Del uno al otro confín.

La luna en el mar riela,
En la lona gime el viento,
Y alza en blando movimiento
Olas de plata y azul;
Y vé el capitán pirata,
Cantando alegre en la popa,
Asia á un lado, al otro Europa,
Y allá á su frente *Stambul*.(*)

(*) Nombre que dan los turcos á Constantinopla.

„ Navega velero mío
Sin temor,

Que ni enemigo navio,
Ni tormenta, ni bonanza,
Tu rumbo á torcer alcanza
Ni á sugetar tu valor.

„ Veinte presas

Hemos hecho
A despecho
Del inglés.
Y han rendido
Sus pendones
Cien naciones
A mis pies.

„ Que es mi barco mi tesoro,
„ Es mi Dios la libertad,
„ Mi ley la fuerza y el viento,
„ Mi única pátria la mar.

„ Allá muevan feroz guerra;
Ciegos reyes
Por un palmo mas de tierra;
Que yo aquí tengo por mío
Cuanto abarca el mar bravío
A quien nadie impuso leyes:

„ Y no hay playa,
Sea cual quiera,
Ni bandera
De esplendor,
Que no sienta
Mi derecho,
Y dé pecho
A mi valor.

„ Que es mi barco mi tesoro,
„ Es mi Dios la libertad,
„ Mi ley la fuerza y el viento,
„ Mi única pátria la mar.

„ A la voz de ¡barco viene!
Es de ver

Como vira y se previene
A todo trapo á escapar:
Que yo soy el rey del mar
Y mi furia es de temer.

„ En las presas

Yo divido
Lo cogido
Por igual:
Solo quiero
Por riqueza
La belleza
sin rival

„ Que es mi barco mi tesoro,
„ Es mi Dios la libertad,
„ Mi ley la fuerza y el viento,
„ Mi única pátria la mar.

„ ¡Sentenciado estoy á muerte!
Yo me río:
No me abandone la suerte
Y al mismo que me condena
Colgaré de alguna entena
Quizá en su propio navío.

„ Y si caigo
¿Qué es la vida?
Por perdida
Ya la dí,
Cuando el yugo
Del esclavo
Como un bravo
Sacudí.

„ Que es mi barco mi tesoro,
„ Es mi Dios la libertad,
„ Mi ley la fuerza y el viento,
„ Mi única pátria la mar.

„ Son mi música mejor
Aquilones,
El estrépito y temblor
De los cables sacudidos,
Del negro mar los bramidos
Y el rugir de mis cañones:

„ Y del trueno
Al son violento,
Y del viento
Al rebramar;
Yo me duermo
sosegado,
Arrullado
Por el mar.

„ Que es mi barco mi tesoro,
„ La victoria mi deidad,
„ Mi ley la fuerza y el viento
„ Mi única pátria la mar. (El Artista.)

INTENDENCIA DE ESTREMADURA.

Don Pascual Genaro Ródenas, secretario de S. M. con ejercicio de decretos, comendador pensionado de la Real orden de Isabel la Católica, académico de la Real de la historia, intendente de ejército y de la provincia de Extremadura &c. &c.

AVISO.

Se hace saber, que en virtud de órdenes superiores se saca á pública subasta el arrendamiento de las Rentas decimales de este obispado, por el año de frutos de 1835, siempre que se hagan proposiciones arregladas al pliego de condiciones formado al efecto por la administracion del ramo, y en las cantidades del presupuesto que sigue

Por el de Tercias Reales.	42,600.. 32.)	} 353,980.
Por el de Escusado.	149,680... 7.)	
Por el de Noveno.	161,698.. 29.)	

En estos términos se ejecutará el primer remate el día 1º del próximo Marzo; el segundo el 11 del mismo, y el tercero y último el 21 de idem. Si alguno quisiese hacer proposiciones para encargarse de dicho arriendo, puede presentarse en los espresados días en los estrados de esta Intendencia, de once á doce de la mañana y se le admitirá las que haga siendo arregladas. En la escribanía de Rentas se pondrá de manifiesto á los licitadores el pliego de condiciones que ha de servir de base. Dado en Badajoz á 21 de Febrero de 1835. = Pascual Genaro Ródenas. = Por mandado de su señoría. = José Lorenzo Rodríguez.

ALCANCE. = NOTICIAS.

— La Superintendencia general de Policía ha consultado al Gobierno pidiendo la supresion de casi todas las formalidades exigidas para obtener pasaporte. La de presentar dos testigos abonados solo se piden á las personas que van á provincias declaradas en estado de guerra.

— Se dice que los serenísimos señores Infantes don Francisco de Paula y su Esposa han dispuesto partir en breve para Andalucía.

— Se han recibido noticias del general Mina desde Pamplona con fecha 24 de este mes, á cuya plaza ha regresado con un convoy procedente de Francia que conduce cinco millones, vestuarios y otros efectos. El general Mina parece que se prepara á dar un solemne *mentis* á todos los que de buena ó mala fé escriben á sus amigos de la corte pintándoles el brillante estado de los facciosos, su aumento de fuerzas &c. &c.

— Sabemos que esta noche tendrá el honor de presentarse á S. M. el Excmo. Sr. D. Geronimo Valdés, y que despues de esta ceremonia tomará posesion del Ministerio de la Guerra.

— Las noticias recientes de París aseguran que la Cámara de los comunes de Inglaterra introduciría una cláusula en la contestacion al discurso del Trono para manifestar á S. M. Británica que el Ministerio actual no merecia la confianza del pais. Todas las gentes procedian en Lóndres en el concepto de que los Ministros se retirarían de los negocios; y que se fortificarían los principios de la política de la cuadruple alianza.

— Cartas auténticas de París anuncian tambien que el mariscal Soult ha sido llamado por S. M. el Rey de los franceses, y que se le ha encargado la formacion del Ministerio.

— Hoy se han presentado á cumplimentar al señor Ministro de la Guerra los gefes y oficialidad de los batallones de la Milicia Urbana de Madrid: S. E. ha manifestado sus intenciones de aumentar estos cuerpos y ha anunciado que se encargarian de hacer el servicio de la capital.

— El general Valdés, al tomar posesion del Ministerio de la Guerra, ha mandado que los regimientos de infantería del Infante, y provinciales de Ronda y Sevilla, que se hallan en esta capital, pasen inmediatamente al ejército de Navarra.

— Se asegura que mañana deben salir los Zapadores para formar parte de la division que está destinada al ejército de operaciones del Norte.

— Parece que la autoridad ha concedido permiso para continuar esta cuaresma las representaciones teatrales hasta el Domingo de pasion, excepto los Viernes. Esta costumbre, no es nueva, pues que se verificó en tiempo del señor don Carlos IV. y tambien en el año 1814.

— Se ha leído ya en el Estamento de señores Procuradores el proyecto de ley de la comision de arreglo de la deuda interior. Se propone en él la devolucion de los bienes nacionales á los compradores que los obtuvieron en virtud de los decretos de Cortes desde el año de 20 al 23.

— Cerca de Portugal ha sido aprehendido el rebelde don Marcos Torreyro, coronel y comandante que fue del estinguido cuerpo de voluntarios realistas de Leon, que se habia fugado de España, y tomado servicio con el pretendiente.